



Abril 28, 2026.

CIRCULAR

**A TODOS LOS USUARIOS, EMPRESAS INSTALADAS Y
PRESTADORES DE SERVICIOS DEL PUERTO DE
COATZACOALCOS, VER.**

A través de este medio nos permitimos hacer de conocimiento las nuevas Tarifas aplicables al Uso de Infraestructura Portuaria para Embarcaciones en Tráfico de Altura y Cabotaje en el Puerto de Coatzacoalcos, Ver., publicadas en el Diario Oficial de la Federación con fecha 28 de abril de 2026 y con fundamento en los artículos 30, fracciones XIV Bis, XIV Quáter y XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o, 4o, fracción III, 16, fracciones II y XIV, 40, fracción X, 59, 60 y 61, de la Ley de Puertos; 1, 3 y 137, del Reglamento de la Ley de Puertos; la Regulación Tarifaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 1999; y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 3, fracción IX, 4, fracción III, inciso b), numeral 1, 15, 23, fracción VIII y XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina.

I. NIVELES DE COBRO

CONCEPTO	TARIFA (pesos)
Puerto para embarcaciones comerciales:	
Cuota fija: Por cada embarcación.	29,996.92
Cuota variable: Por unidad de arqueado bruto o T.R.B.	5.40
Cuota diaria.	155.51
Puerto para embarcaciones petroleras o sus derivados, que arriben al Recinto Laguna de Pajaritos:	
Cuota fija: Por cada embarcación.	29,996.92
Cuota variable: Por unidad de arqueado bruto o T.R.B.	6.44
Cuota diaria.	155.51
Atraque para embarcaciones comerciales:	
Por cada metro de eslora-hora en muelles no especializados para el movimiento de carga contenerizada.	9.99
Embarcaciones abarloadas, arrejeradas o acoderadas.	50%





CONCEPTOS	TARIFA (pesos)
Muellaje por tonelada de carga o fracción:	
✓ Carga contenerizada:	10.74
✓ Graneles agrícolas:	12.12
✓ Graneles minerales:	10.62
✓ Carga General:	12.12
✓ Petróleo y sus derivados:	12.12
✓ Fluidos:	11.37
✓ Vehículos(Unidades):	11.37
✓ Otros	12.12
✓ Carga transístmica:	9.38

II. REGLAS DE APLICACIÓN

1. Las tarifas que se registran entrarán en vigor a partir del 27 de mayo del 2026.
2. Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.
3. El pago de las cuotas de puerto y atraque para cualquier tipo de embarcación, deberán cubrirse a más tardar el día siguiente al que se causaron.
4. Las tarifas de muellaje, se cubrirán a más tardar dentro de los tres días siguientes al día que se termine la operación de carga o descarga de las mercancías.



Marina
Secretaría de Marina



Secretaría de Marina
Coordinación General de Puertos y
Marina Mercante
Administración del Sistema
Portuario Nacional Coatzacoalcos



5. Los pagos de los servicios descritos anteriormente que se realicen fuera de los plazos establecidos causarán recargos.
6. Las quejas y consultas serán atendidas en la caja recaudadora en los horarios de oficina establecidos.

Por lo anterior, les solicitamos prever lo necesario a fin de que sus pagos se realicen oportunamente.

Atentamente;

C.P. Raúl Beristain Espinoza
Gerente de Administración y Finanzas.

C.c. Contralmirante C.G. DEM. Martín Zepeda Anguiano, Director General.
L.C. Adrián Lara Márquez, Gerente de Comercialización.
Ing. David Alberto Cabrera Díaz, Gerente de Operaciones.
Lic. Jaime Sandoval Arzate, Titular del Órgano Interno de Control.

GVT



2026
año de
Margarita
Maza